

RESOLUCIÓN N° P2045 /2020

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE ALCOHOL Y  
COMERCIAL AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 26 JUN. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 33128, de fecha 16 de junio de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 19 de junio de 2020;
3. Memorandum N° 298, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Término de Contrato de Arrendamiento de Patentes Comerciales, suscrito entre doña Elena del Rosario Bobadilla Montecinos como arrendadora y don Esteban Ricardo Celedón Henríquez como arrendatario, ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 10 de diciembre de 2019;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **DISPÓNGASE** TÉRMINO a la autorización de arriendo a nombre de **BOTILLERIA PUNTA DE DIAMANTE SpA**, Rut **77.043.386-K**, de las patentes Rol **4-510512**, de giro "**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" clasificación letra "**A**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial Rol **2-748664** de giro "**COMERCIAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" ubicadas en la dirección comercial **MUÑOZ GAMERO N° 341**, en atención a documento denominado Término de Contrato de Arrendamiento de Patentes Comerciales, suscrito entre doña Elena del Rosario Bobadilla Montecinos como arrendadora y don Esteban Ricardo Celedón Henríquez como arrendatario, ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 10 de diciembre de 2019, donde las partes vienen, de común acuerdo, a poner término al contrato de las patentes comerciales y de alcohol, debiendo, desde esta fecha, ejercer la actividad comercial el contribuyente titular Señora **ELENA DEL ROSARIO BOBADILLA MONTECINOS**, Rut **8.123.998-3**.
- 2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros.
- 5º la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MOISES ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/sma  
25/06/2020

1691732